NO APLICA

ARTÍCULO 10, NÚMERAL 24 LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57-2008

EN CASO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE MANEJEN O ADMINISTRAN FONDOS PÚBLICOS DEBERÁN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA CONTENIDA EN LOS NUMERALES ANTERIORES, RELACIONADA ÚNICAMENTE A LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE REALICEN DICHOS FONDOS.

ACTUALIZACIÓN AÑO 2026

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDAN EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, EL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. ----------

SECRETARIO MUNICIPAL LA UNION ZACAPA GUATEMALA, C.A.

EDGAR BENEDÍN ALVARADO GARCÍA
SECRETARIO MUNICIPAL